1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 21 de marzo de 2025
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4137.010.32.1.178-2025
Organismo: Departamento Administrativo De Desarrollo E Innovación Institucional

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Departamento Administrativo De Desarrollo e Innovación Institucional para la contratación de la prestación del servicio de un Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF para los servidores públicos, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo cona la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar al Departamento Administrativo De Desarrollo E Innovación Institucional a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para mantenimiento equipos topográficos, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones.

Termino/ Sigla	Definición
IPS	Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud son todas las entidades, asociaciones y/o personas bien sean públicas, privadas o con economía mixta, que están autorizadas para prestar de forma parcial y/o total los procedimientos que se demanden para cumplir el Plan Obligatorio de Salud (POS); ya sea en el régimen contributivo o en el régimen subsidiado. En este grupo se circunscriben los hospitales, las clínicas y otros centros de salud.
Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico (CAPF)	Los Centros de Acondicionamiento y Pre paración Físico, CAPF, son establecimientos que prestarán un servicio médico de protección, prevención, recuperación, rehabilitación, control, y demás actividades relacionadas con las condiciones físicas, corporales y de salud de todo ser humano, a través de la recreación, el deporte, la terapia y otros servicios fijados por autoridades competentes y debidamente autorizados, orientados por profesionales en la salud, que coordinarían a licenciados en educación física, tecnológicos deportivos y demás personas afines que consideren que el tratamiento o rehabilitación de la persona (s) se realice en los CAPF.
Estilo de vida saludable	Comprende hábitos como la práctica habitual de ejercicio, una alimentación adecuada y saludable, el disfrute del tiempo libre, actividades de socialización, mantener la autoestima alta, etc.
Enfermedad Laboral	Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.
Médico Deportólogo	Son los profesionales encargados de evaluar, educar y orientar a aquellas personas que practican deportes. Dada su gran formación en el área de la medicina, son capaces de diagnosticar y dar una atención integral a cada deportista.
Terapeuta Deportivo	Profesión que se encarga de la Prevención de lesiones y ayudan a los deportistas a recuperar su pleno rendimiento después de una lesión. Los terapeutas deportivos no solo trabajan con atletas lesionados, sino que pueden ayudar a personas de cualquier edad o habilidad.
Fisioterapeuta	Profesional de la salud con formación para la evaluación y el tratamiento de personas con afecciones o lesiones que limitan la capacidad de moverse y realizar actividades físicas.
ReTHUS	Sistema de información del Ministerio de Salud y Protección Social del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	del área de la salud. En el ReTHUS se señala también la información sobre las sanciones del talento humano en salud que, según el caso, reportan los Tribunales ético-disciplinarios del área de la salud, autoridades competentes o los particulares a quienes se les deleguen las funciones públicas.
SMLMV	Salario mínimo legal mensual vigente.

Fuente: Min Salud

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

- **INDICADORES COYUNTURALES**

Los indicadores coyunturales permiten tener un panorama claro del pulso de la economía actual, por ello se analizarán las variables del PIB, IPC, Mercado Laboral y TRM, con el con el fin de entender cuál es el comportamiento de la economía nacional. Los datos suministrados fueron extraídos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).[1]

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%.

Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

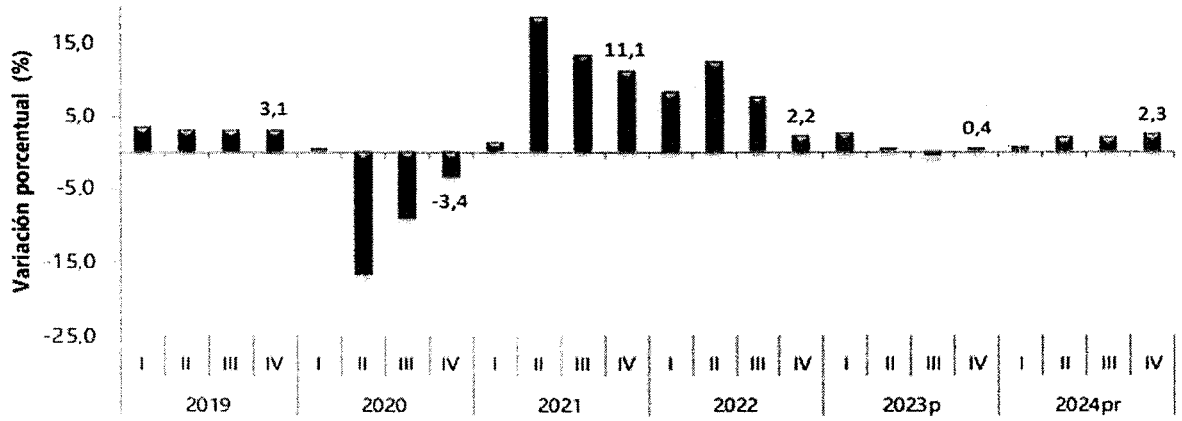
• Industrias manufactureras crece 1,1%.[2]

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen
2019-I / 2024pr -IV



Fuente: DANE

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestre en volumen por componentes del gasto
Cuarto trimestre 2024

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024^{Pr} / 2023^{P}	2024^{Pr}-IV / 2023^{P}-IV	2024^{Pr}-IV / 2024^{Pr}-III
Gasto de consumo final[2]	1,2	1,2	0,4
Formación bruta de capital[3]	7,6	29,1	5,0
Exportaciones	2,0	2,0	1,7
Importaciones	4,2	10,7	2,3
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 1,7% en el año 2024pr , se explica por los siguientes comportamientos:

• Gasto en consumo final crece 1,2%.

• Formación bruta de capital crece 7,6%.

• Exportaciones crecen 2,0%.

• Importaciones crecen 4,2%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Gasto en consumo final crece 1,2%.

• Formación bruta de capital crece 29,1%.

• Exportaciones crecen 2,0%.

• Importaciones crecen 10,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 0,4%.

• Formación bruta de capital crece 5,0%.

• Exportaciones crecen 1,7%.

• Importaciones crecen 2,3%.[3]

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OTRAS VARIABLES MACROECONÓMICAS

Índice de precios al consumidor (IPC)

Índice de precios al consumidor (IPC)
Gráfico 01. IPC Variaciones
Total, Nacional 2024-2025 (enero)

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	**0,94**	8,35	**5,22**

Fuente: DANE

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico elaborado y publicado por el DANE, que mide mes a mes la variación conjunta de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país. Para el IPC los bienes y servicios se denominan productos. La estructura general de la canasta del IPC proviene de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), cuyo objetivo es conocer el gasto de los hogares desagregado según los bienes y servicios que consumen.

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

TABLA 03. Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto – enero 2024- 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

FUENTE: DANE-IPC

En enero de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (4,03%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,23%), arriendo imputado (0,46%), tomate (28,68%), arriendo efectivo (0,45%), carne de aves (2,66%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,39%), hortalizas y legumbres frescas (5,68%), servicio doméstico (2,25%) y electricidad (0,60%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-6,51%), plátanos (-2,70%), papas (-2,27%), cines y teatros (-2,92%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,49%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,48%) y por último, Salud (5,47%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,22%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,08%), Transporte (4,90%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,49%), Bienes y servicios diversos (2,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ordinaria del hogar (2,20%), Prendas de vestir y calzado (1,60%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,99%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

En enero de 2025 en comparación con Enero de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,95%), arriendo efectivo (7,16%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,57%), transporte urbano (incluye tren y metro) (9,68%), frutas frescas (15,51%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,50%), chocolate y productos a base de chocolate (62,32%), suministro de agua (7,10%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,81%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,19%), huevos (-6,32%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-25,57%), aceites comestibles (-4,34%) y seguros de vehículos y otros relacionados con el transporte (-10,26%).[4]

Tabla 04. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total, IPC
Enero 2024 – 2025

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,76	0,99	7,15	5,19
Vulnerables	0,86	1,05	7,65	5,09
Clase media	0,95	0,98	8,35	5,20
Ingresos altos	0,89	0,76	8,91	5,37
Total nivel de ingresos	0,92	0,94	8,35	5,22

FUENTE: DANE

En enero de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,99%), Vulnerables (1,05%), Clase media (0,98%), Ingresos altos (0,76%) y por último, Total nivel de ingresos (0,94%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,19%), Vulnerables (5,09%), Clase media (5,20%), Ingresos altos (5,37%) y por último, Total nivel de ingresos (5,22%).[5]

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2025/bol-IPC-ene2025.pdf

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2025/bol-IPC-ene2025.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TASA DE CAMBIO

La tasa representativa del mercado es un indicador de la competitividad de Colombia respecto al resto de países en el mundo, puesto que relaciona los precios internos de la producción nacional con los precios en el mercado internacional. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que se transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 4 de Febrero del 2025 subió 14.73 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.35% con respecto al día anterior. La TRM aumentó un 6.89% (270.55 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero se redujo un 3.6% (156.85 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.[6]

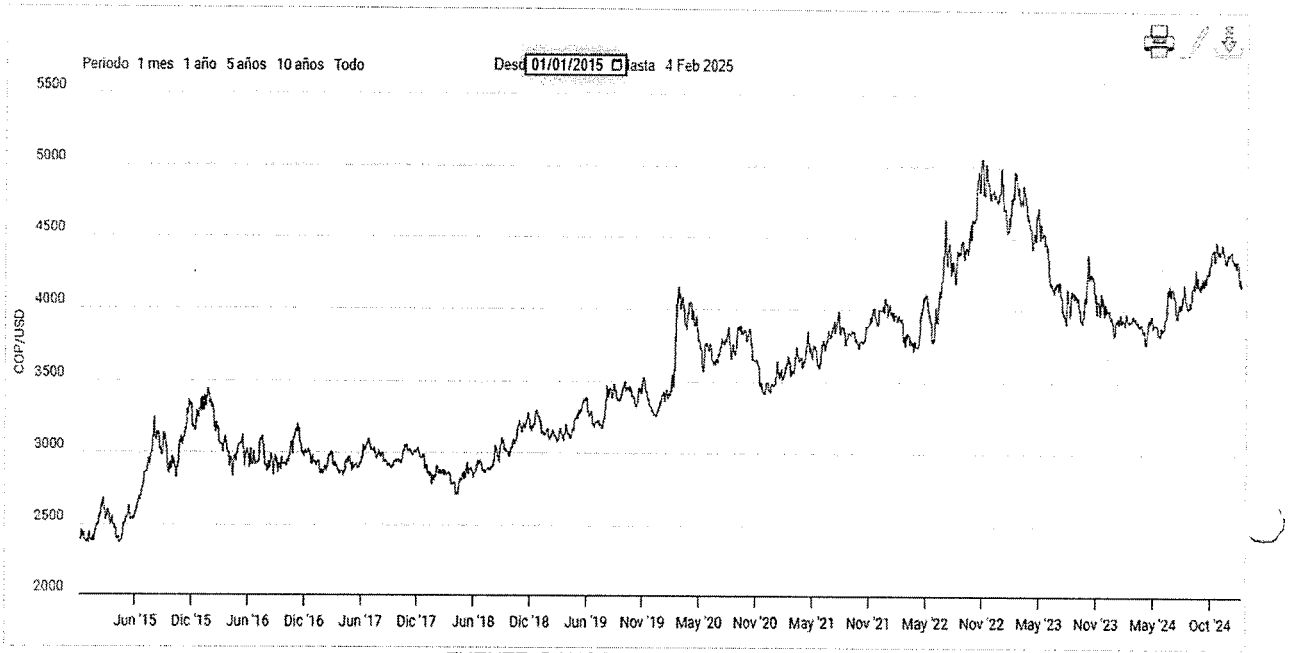
En un análisis más amplio, durante los últimos 7 días, la TRM ha experimentado una disminución del -0.53%, equivalente a $-22.20 pesos. Observando un periodo más extenso de 30 días, la TRM ha caído un -3.60%, lo que significa una reducción de $-156.85 pesos. A lo largo del año, el dólar ha mostrado una depreciación del -4.77%, traducido en una baja de $-210.49 pesos.

Sin embargo, si comparamos la tasa actual con la de hace 12 meses, la TRM ha incrementado un +6.89%, reflejando un aumento de $270.55 pesos. A pesar de algunos aumentos recientes, la tendencia general del mercado sigue siendo bajista, lo cual es evidente en las estadísticas presentadas.

GRAFICO 06. Tasa representativa del mercado Febrero 04 de 2024

[6] https://www.dolar-colombia.com/2025-02-04

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



FUENTE: BANCO DE LA REPUBLICA

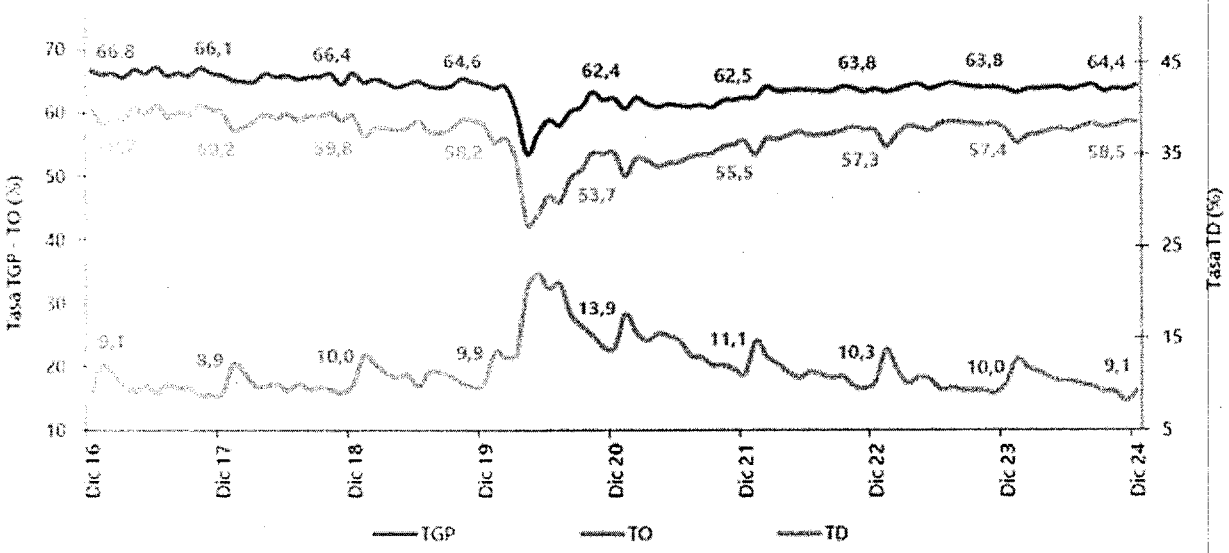
MERCADO LABORAL

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reveló los informes sobre el mercado laboral durante el último trimestre de 2024, en el que se detalla que, para diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

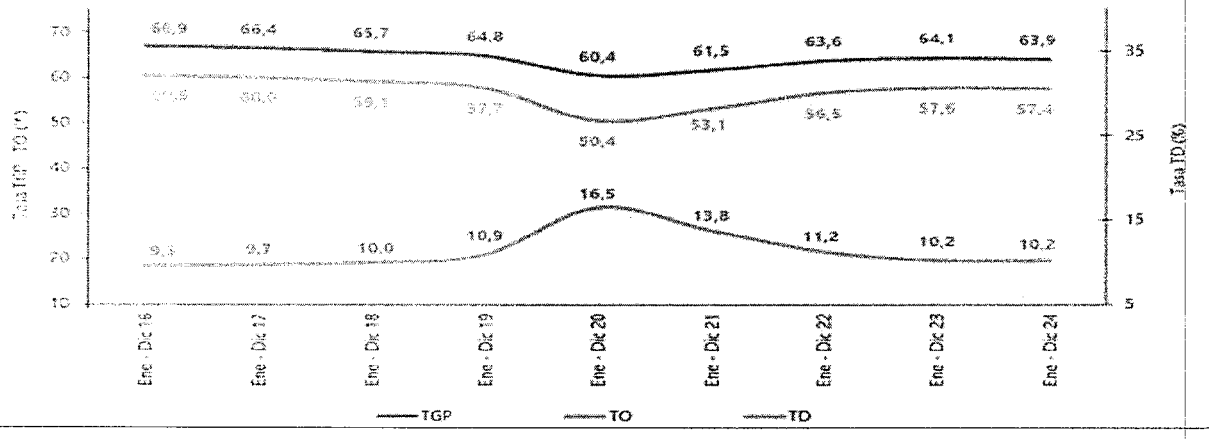
Gráfico 03. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total, nacional Diciembre (2016 – 2024)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



FUENTE: DANE

Gráfico 04 Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero - Diciembre (2023 - 2024)



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FUENTE: DANE

Para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%).

En el 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,1%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, lo que significó un aumento de 0,3 puntos porcentuales respecto al 2023 (66,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,9%, lo que representó un aumento de 0,5 puntos porcentuales respecto al 2023 (59,5%).

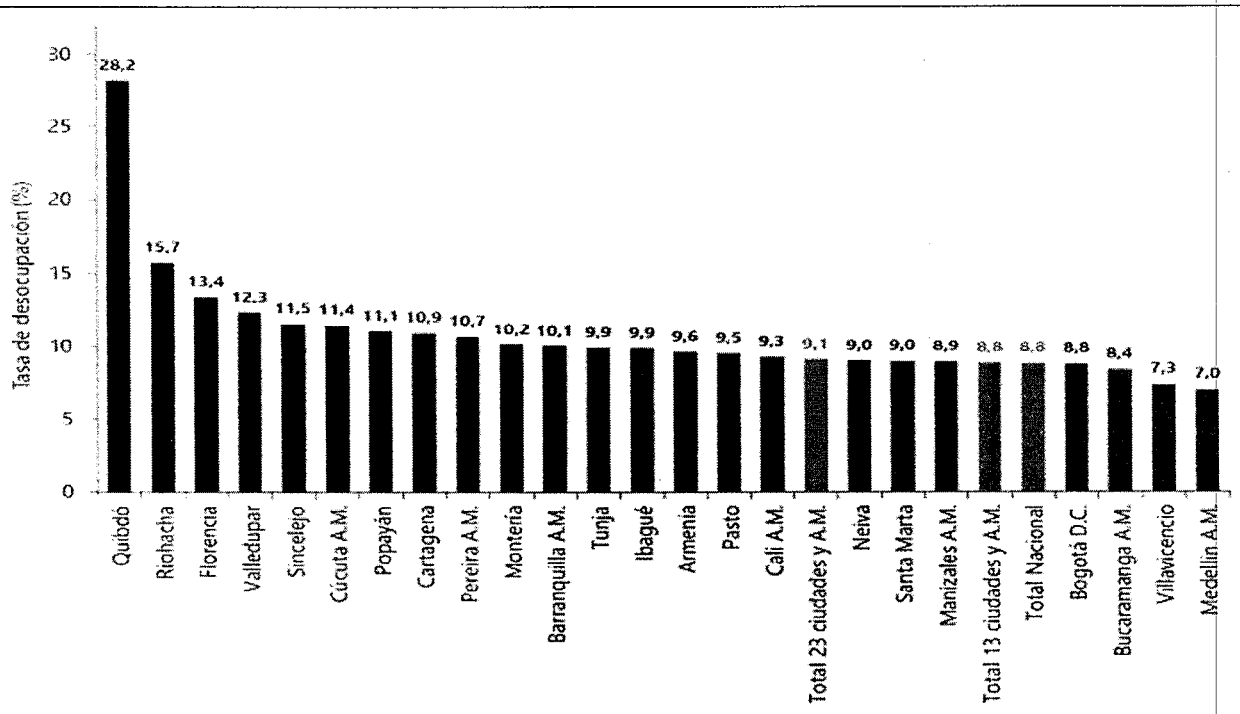
En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2024 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2023 (9,4%). La tasa global de participación fue 64,0%, y la tasa de ocupación 58,4%, en comparación con el mismo periodo del año anterior estas tasas se ubicaron en 64,0% y 58,0%.

En el trimestre octubre - diciembre 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el trimestre octubre - diciembre 2023 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5% y la tasa de ocupación en 60,6%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,7% y 60,6%, respectivamente.[7]

GRAFICO 05. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre- diciembre 2024

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2024.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



FUENTE: DANE-GEIH

Para el trimestre octubre - diciembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,2%), Riohacha (15,7%) y Florencia (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (8,4%), Villavicencio (7,3%) y Medellín A.M. (7,0%).[8] La tasa de desempleo para Cali y su área metropolitana se fijó en 9,3, situándose en el puesto quince de las 23 ciudades y áreas metropolitanas.

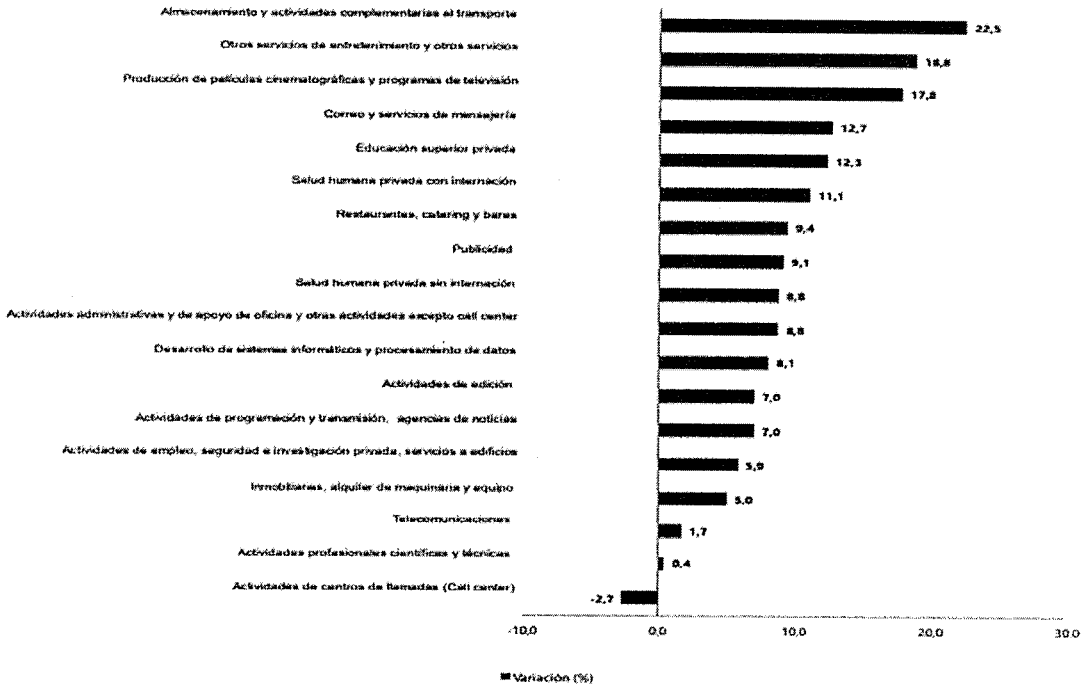
[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2024.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN LA ECONOMÍA

SECTOR DE SERVICIOS – SUBSECTOR: OTROS SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO Y OTROS SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total, nacional Enero 2025 / enero 2024



Fuente: DANE, EMS.

FUENTE: DANE-EMS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En enero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2024. Se observa además que los otros servicios de entretenimiento y otros servicios tuvieron una variación positiva con un alza del 18,8%.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Enero 2025 / enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	22,5	22,1	-0,1	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,7	12,5	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,4	8,6	0,9	0,0
J	División 58	Actividades de edición	7,0	7,4	0,4	-0,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17,8	9,6	5,1	3,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	7,0	0,0	0,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,7	1,0	0,6	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	10,3	-2,2	0,0
LN	Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	7,6	-2,6	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,4	0,2	0,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	9,1	9,2	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	5,9	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-2,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,8	8,5	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,3	11,9	0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,1	10,8	0,2	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8	8,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,8	15,6	0,3	2,9

FUENTE: DANE

En enero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2024.[9]

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2025.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En enero de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2024.

En el año móvil hasta enero de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2024.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

1.-ESPECIFICACIONES TECNICAS:

A.- Implementar estilos de vida saludable, mediante el acondicionamiento físico individualizado para el mejoramiento de la calidad de vida en los servidores públicos, de acuerdo a la condición de salud del servidor público.

B.-Realizar evaluación inicial mediante mediciones de condiciones de salud, como: Talla, peso, índice de masa corporal, porcentaje de grasa, perímetro abdominal, presión arterial frecuencia cardiaca y registro de enfermedades o cirugías previas al personal que ingresa al Programa de acondicionamiento físico individualizado para el mejoramiento de la calidad de vida, por parte del médico deportologo o fisioterapeutas o profesionales del deporte, y un informe final de seguimiento comparativo con las mediciones iniciales de los trabajadores del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

C.-Control de ingreso digital o sistematizado, que garantice la asistencia de los usuarios.

D.-Remitir al contratante relación mensual de asistencia de los servidores públicos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

E.-Contar con horarios amplios flexibles para los usuarios, sin restricción los días que dure el contrato en los horarios:

De lunes a jueves de 5:00 AM a 10:00 PM
Viernes: 5:00 AM a 09:00 PM
Sábados: 7:00 AM a 5:00 PM
Domingos y festivos de 8:00 AM a 4:00 PM

F.-RECURSO HUMANO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Contratista debe contar como mínimo con el siguiente Grupo de Profesionales interdisciplinarios debidamente certificados, los cuales deben tener disponibilidad en cada una de las Sedes que proporcione el Contratista:

-Un Médico (a) Deportólogo (a) o con especializaciones afines,

-Un (a) Terapeuta Deportivo o Fisioterapeuta,

-Un (a) Profesional del Deporte y la actividad física o licenciado o tecnólogo en deporte y educación física.

Para cada uno de los Profesionales se deberá adjuntar la siguiente documentación:

-Hoja de Vida

-Certificaciones laborales que acrediten experiencia relacionada con el objeto contractual, mínima de 18 meses.

-Diplomas y/o Títulos de la formación Académica.

-Registro Medico, registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).

-Para Terapeuta o fisioterapeuta, la tarjeta profesional y el registro único nacional de talento humano en salud (ReUTHS).

G.-INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES Y EQUIPOS

-Contar mínimo con tres sedes en los diferentes puntos cardinales de la Ciudad, lo cual facilitara el acceso de los servidores desde los diferentes centros de trabajo de la Administración Distrital.

-Contar con parqueadero en la zona del gimnasio o en zona contigua con seguridad privada, sin costo para el usuario.

-Contar con áreas específicas para: spinning, acondicionamiento cardio vascular, estiramientos.

-Contar con las instalaciones adecuadas que cuenten con áreas climatizadas, aire acondicionado, casilleros o lockers independientes, servicios de baño (agua fría y caliente), duchas y vistieres independientes para hombres y mujeres.

-Por tratarse los servicios a contratar, de programas de medicina deportiva, el oferente debe contar con un gimnasio dotado de los equipos mecánicos y electrónicos con sus respectivos programas, que permitan

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

garantizar la óptima prestación de los servicios ofrecidos como mínimo: elípticas, caminadores, bicicletas, escaladoras, pesas.

-Ofrecer clases grupales y dirigidas por personal especializado en actividad deportiva

-Certificado de Registro Especial de Prestadores de Servicios de SALUD como Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF o convenios, contratos con IPS con los servicios de medicina deportiva, nutrición y fisioterapia o afines, con la respectivo registro especial de prestadores de servicios de salud, emitidos por el ente regulador Secretaria de Salud Distrital o Departamental y certificado que acredite el funcionamiento del CAPF por la Secretaria Distrital Municipal, en concordancia con la Ley 729 de 2001, articulo 5

-Contar con el Protocolo de Bioseguridad, adoptado, adaptado y mantenido en cada una de las sedes que el oferente cuente.

-Presentar certificación de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, maquinas, con cronograma e informe respectivo.

H.-En cumplimiento al instructivo de identificación y evaluación de las especificaciones relativas a contratación para compra de productos bienes y servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo MATH 02.07.18 I02, en los apartes que apliquen, de acuerdo a la actividad económica, se requiere:

1. Presentar la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y firmada por el Representante Legal de la Empresa, Decreto 1072 de 2015.

2. Certificado de la implementación del SGSST, que debe ser expedido por la ARL del Oferente. El Certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de febrero 312/2019, se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

A continuación, se referencia la normatividad vigente respecto al objeto del contrato:

NORMA	TEMA
Ley 50 de 1990, Capítulo II del Título VI Parte Primera del Código Sustantivo del Trabajo	Define que las empresas con más de cincuenta (50) trabajadores que laboren cuarenta y ocho (48) horas a la semana, tendrán derecho a que dos (2) horas de dicha jornada, por cuenta del empleador, se dediquen exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	capacitación.
Decreto 1072 de 2015, Titulo 4 Capitulo 1 Artículo 2.2.4.1.2:	Desarrollo de Programas de Promoción y Prevención: en el formulario de afiliación de la empresa, la administradora de riesgos laborales se comprometerá para con la respectiva empresa a anexar un documento en el que se especifiquen los programas y las acciones de prevención que en el momento se detecten o requieran desarrollarse a corto y mediano plazo.
Decreto 1072 de 2015, Titulo 4 Capitulo 1 Artículo 2.2.4.6.3: Seguridad y salud en el trabajo (SST).	La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
Decreto 1072 de 2015, Titulo 4 Capitulo 1 Artículo 2.2.4.6.8.	Obligaciones de los empleadores, numeral 8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente".
Resolución 0312 de 2019 Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores.	Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud, y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.
Acuerdo laboral colectivo 2021-2024, Articulo 22	Jornadas de acondicionamiento físico.
Ley 729 de 2001	Por medio de la cual se crean los Centros de Acondicionamiento y Preparación Física en Colombia y el Decreto 1011 DE 2006.

Nota: Las normas descritas anteriormente fueron validadas y se encuentran vigentes.

Para finalizar, es de vital importancia que el adjudicatario resultante del presente proceso de selección tenga en cuenta la normatividad vigente y las precauciones en lo que respecta a los centros de Acondicionamiento y Preparación Física, así como cumplir con los requerimientos que la Entidad establezca, como se enuncia en el numeral 9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

N/A

5.5. DOCUMENTOS TIPO

N/A

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

N/A

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

N/A

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

N/A

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

N/A

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

- **MIPYME**

MIPYME (también conocida como MiPyME) es un acrónimo que significa "Micro, Pequeña y Mediana empresa". Hace referencia a una empresa compuesta por un número reducido de trabajadores y con un volumen de ingresos netos moderado. Este segmento empresarial en el país cuenta con beneficios especiales para apalancar su operación e impulsar su crecimiento.

El artículo 2 de la Ley 590 de 2000 realiza las siguientes definiciones:
Artículo 2° Definiciones. Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicio, rural o urbano, que responda a los siguientes parámetros:

MiPyMES	# DE TRABAJADORES	VALOR DE ACTIVOS TOTALES
Mediana Empresa	Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores	Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.[10]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pequeña Empresa	Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores	Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Microempresa	Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores	Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes

De igual forma, de acuerdo al artículo **2.2.1.13.2.2 del** Decreto 1074 de 2015 para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.

MiPyMES	SECTOR	INGRESOS POR ACTIVIDADES
Mediana Empresa	SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).
Pequeña Empresa	SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).
Microempresa	SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicional, se adjunta un anexo de las empresas MiPyMEs donde se enlistan 16 empresas que hicieron parte de la muestra con su respectivo número de empleados, y que pueden participar en el presente proceso de acuerdo con el sector.

Ahora bien, en virtud de la expedición del Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18 y el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000 modificado por art. 33 de la Ley 2069 de 2020, según los resultados del análisis del sector, se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPyME domiciliadas en Colombia.

Los criterios diferenciales para las MiPymes domiciliadas en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, podrán presentar la cantidad de certificaciones y/o contratos ejecutados y terminados por el proponente, junto con el acta final o de terminación y/o de liquidación que consideren necesarias para acreditar este requisito, el objeto contractual debe ser igual o similar al del presente proceso de selección, ejecutados por el proponente, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- **POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

En virtud del análisis de oportunidad y conveniencia, la naturaleza del proceso de selección y sus obligaciones específicas; de acuerdo al objeto del contrato y la necesidad de la entidad, se recomienda para la ejecución contar con un centro de acondicionamiento y preparación física (CAPF) que cuente con todas las instalaciones, implementos y maquinaria necesaria, además de que el personal mínimo requerido cuente con las especificaciones que se encuentran definido en el pliego de condiciones para poder garantizar que se cumpla a cabalidad la necesidad de la entidad con la generación de una cultura de estilos de vida saludable para sus servidores públicos. Desde lo anterior y dada la especificidad del presente proceso de selección, no se incluirá para la ejecución del contrato Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujeto de especial protección constitucional.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

N/A

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado mantenimiento equipos topográficos, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 3 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados Con la prestación del servicio de un Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF para los servidores públicos:

Tabla 3. Procesos de contratación adelantados por el distrito de Santiago de Cali

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2023	2022	2019
Número de proceso	4137.010.32.1.162-2023	4137.010.32.1.303-2022	4137.010.32.1.232-2019

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Link del proceso	LINK[11]	LINK[12]	LINK[13]
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Cantidad de oferentes	1	1	2
Objeto contractual	Prestación del servicio de un Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF para los servidores públicos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con el fin de generar una cultura de estilos de vida saludable.	Prestación del servicio de un Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF para todos los servidores públicos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con el fin de generar una cultura de estilos de vida saludable.	Contratar la prestación de servicios de un centro médico deportivo para el acondicionamiento físico de ochenta y dos (82) servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali.
Valor del contrato	$99.693.000	$67.269.450	$69.864.000
Proveedor	INVERSIONES EN RE-CREACION DEPORTE Y SALUD S.A - BODYTECH	INVERSIONES EN RE-CREACIÓN DEPORTE Y SALUD S.A - BODYTECH	INVERSIONES EN RE-CREACIÓN DEPORTE Y SALUD S.A - BODYTECH
Plazo del contrato	El plazo para la ejecución del contrato será de seis (6) meses, a partir de la fecha de inicio de ejecución en el Sistema Electrónico SECOP II, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías	El plazo para la ejecución del contrato será de (4) meses, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en el Sistema Electrónico SECOP II, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las	El plazo para la ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías correspondientes. (Inciso 2,

[11] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4252045&isFromPublicArea=True&isModal=False

[12] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3220967&isFromPublicArea=True&isModal=False

[13] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.793423&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		correspondientes (Inciso 2 Articulo 41 de la Ley 80 de 1993).	garantías correspondientes, (Inciso 2 Articulo 41 de la Ley 80 de 1993).	Articulo 41 de la Ley 80 de 1993).
	Forma de pago	El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional , pagará el valor del contrato en seis (06) cuotas mensuales de acuerdo al número de trabajadores que han asistido mensualmente al programa de acondicionamiento físico individualizado para el mejoramiento de la calidad de vida por estilos de vida saludable o por accidente de trabajo, o por enfermedad laboral o por enfermedad común de los servidores públicos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. Para cancelar la primera cuota, adicional a la presentación de la relación de trabajadores que asisten en el mes. Se debe entregar el primer informe de mediciones de condiciones de salud, como: talla, peso , índice de masa corporal, porcentaje de grasa, perímetro abdominal, presión arterial, frecuencia cardiaca y registro de enfermedades o cirugías	El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional , pagará el valor del contrato en dos cuotas así: 50% del valor contratado, posterior a la entrega del informe de condiciones de salud de los servidores públicos, resultado de la valoración del médico deportologo y fisioterapeuta o terapeuta ocupacional y con la entrega del Plan de Trabajo de cada uno de los servidores públicos, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Y el saldo del 50% del valor contratado, al finalizar todas las actividades del contrato, y presentación del segundo informe de condiciones de salud con sus respectivas recomendaciones, previa aprobación por parte del Supervisor del Contrato.	EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- Departamento de Desarrollo e Innovación Institucional, pagará el 100% del contrato en DOS (2) cuotas distribuidas de la siguiente manera: la primera (1) cuota del 50% del valor total del contrato al segundo mes de haberse suscrito el acta de inicio y LA SEGUNDA (2) cuota del 50% restante del valor total del contrato, a la terminación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, con la suscripción del informe de supervisión final, el informe del cumplimiento de actividades por parte del contratista, así como la certificación suscrita por el contratista o revisor fiscal (si aplica), de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		previas. Para cancelar las siguientes cuotas de la No 2 a la 6, presentar relación de trabajadores que asisten mes a mes. Para cancelar la última cuota, adicional a la presentación de la relación de trabajadores que asisten en el mes, debe entregar el Informe del comparativo entre el primero y el último de mediciones de condiciones de salud como: Talla, Peso, índice de masa corporal, porcentaje de grasa, perímetro abdominal, presión arterial, frecuencia cardiaca y registro de enfermedades o cirugías previas.			
	Experiencia exigida	En virtud de los dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y conforme al resultado del análisis del sector donde se identificó una muestra de 19 Mipymes, que pueden participar en el presente proceso de selección, el requisito habilitante de la experiencia quedará así: a) Para las Mipymes domiciliadas en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, podrán presentar la cantidad de certificaciones y/o	a) Para las Mipymes domiciliadas en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, podrán presentar la cantidad de certificaciones y/o contratos ejecutados y terminados por el proponente, junto con el acta final o de terminación y/o de liquidación que consideren necesarias para acreditar este requisito, el objeto contractual debe ser igual o similar al del presente proceso de selección, ejecutados por el proponente, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. B) Para las	a) Para las Mipymes domiciliadas en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, podrán presentar la cantidad de certificaciones y/o contratos ejecutados y terminados por el proponente, junto con el acta final o de terminación y/o de liquidación que consideren necesarias para acreditar este requisito, el objeto contractual debe ser igual o similar al del presente proceso de selección, ejecutados por el proponente, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. B) Para las	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		contratos ejecutados y terminados por el proponente, junto con el acta final o de terminación y/o de liquidación que consideren necesarias para acreditar este requisito, el objeto contractual debe ser igual o similar al del presente proceso de selección, ejecutados por el proponente, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. B) Para las demás empresas que según la Ley 590 de 2000 no sean consideradas como MiPymes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el requisito habilitante de experiencia lo acreditarán así: Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente la acreditación mediante certificaciones o contratos junto con el acta final de terminación y/o liquidación de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados por el proponente, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto o alcance debe ser igual o similar al del presente proceso de selección, ejecutados satisfactoriamente y expedidos por entidades oficiales y/o privadas. De acuerdo con el Decreto 1082 de	demás empresas que según la Ley 590 de 2000 no sean consideradas como MiPymes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el requisito habilitante de experiencia lo acreditarán así: Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente la acreditación mediante certificaciones o contratos junto con el acta final de terminación y/o liquidación de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados por el proponente, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto o alcance debe ser igual o similar al del presente proceso de selección, ejecutados satisfactoriamente y expedidos por entidades oficiales y/o privadas. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.18 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en los casos de proponentes plurales, el criterio diferencial para MiPymes se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio.	demás empresas que según la Ley 590 de 2000 no sean consideradas como MiPymes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el requisito habilitante de experiencia lo acreditarán así: Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente la acreditación mediante certificaciones o contratos junto con el acta final de terminación y/o liquidación de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados por el proponente, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto o alcance debe ser igual o similar al del presente proceso de selección, ejecutados satisfactoriamente y expedidos por entidades oficiales y/o privadas. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.18 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en los casos de proponentes plurales, el criterio diferencial para MiPymes se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	2015 artículo 2.2.1.2.4.2.18 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en los casos de proponentes plurales, el criterio diferencial para MiPymes se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.		
Códigos UNSPSC	49201600 49201611 91101500 91101501 95122300 95122306	49201600 49201611 91101500 91101501 95122300 95122306	49201600 49201611 91101500 91101501 95122300 95122306
Garantías exigidas	CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) por la duración del contrato y doce (12) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) por la duración del contrato y doce (12) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el diez porciento (10%) por la duración del contrato y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por 200 S.M.L.M.V por la duración del contrato	CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) por la duración del contrato y doce (12) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) por la duración del contrato y doce (12) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el diez porciento (10%) por la duración del contrato y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por 200 S.M.L.M.V por la duración del contrato.	CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) por la duración del contrato y doce (4) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el diez por ciento (10%) por la duración del contrato y doce (4) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco porciento (5%) por la duración del contrato y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por 200 S.M.L.M.V por la duración del contrato.

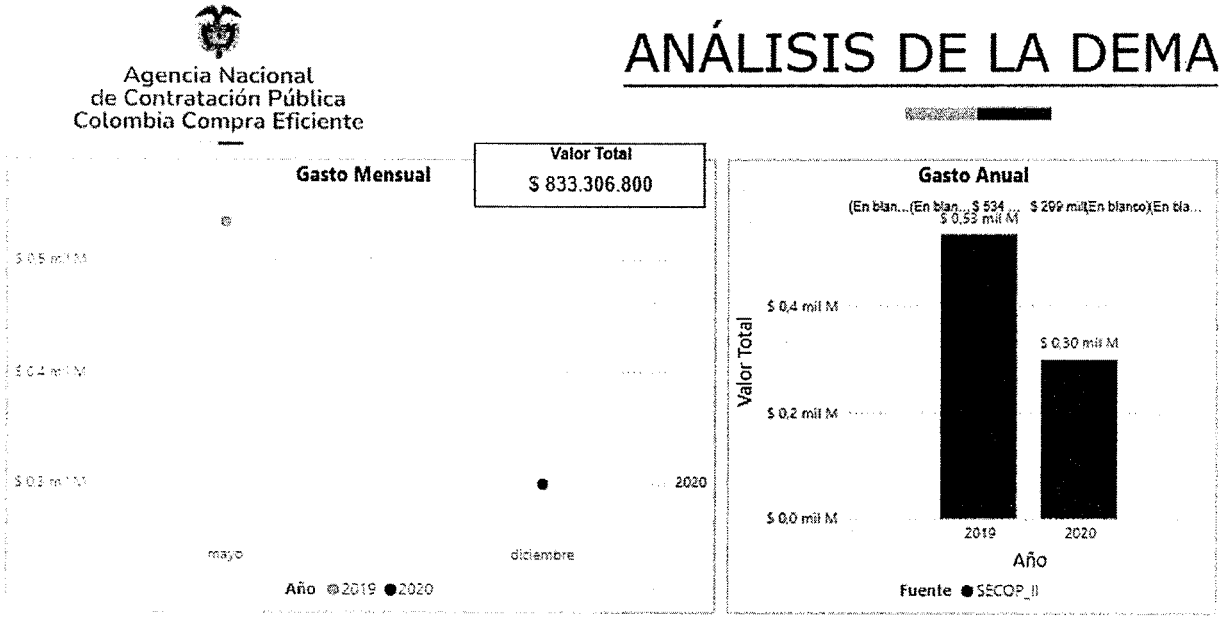
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Criterios de evaluación	PRECIO MÁS BAJO	PRECIO MÁS BAJO	PRECIO MÁS BAJO

Fuente: SECOP II

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

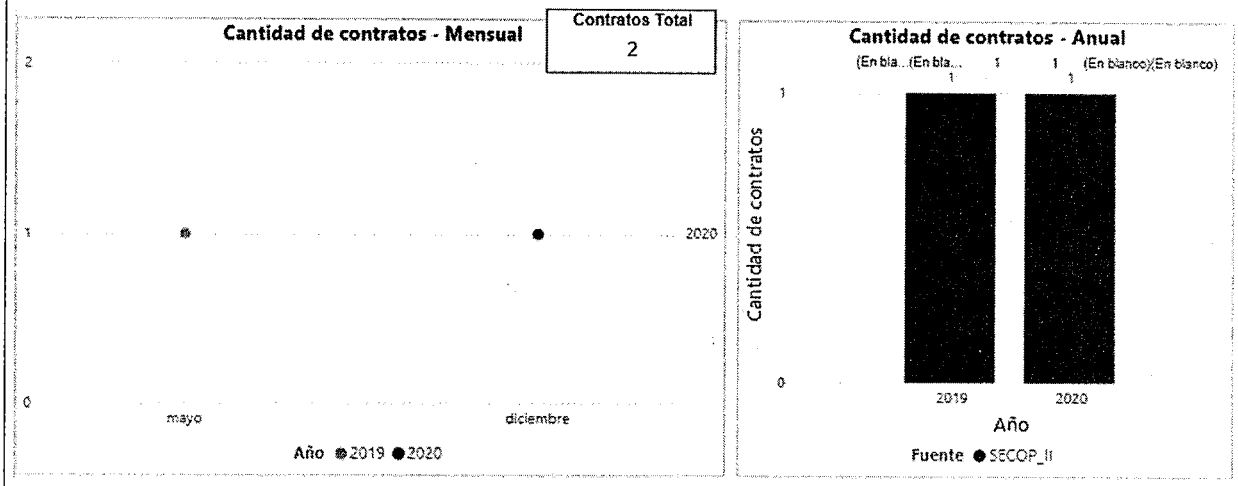
A continuación, se presenta la consulta de procesos de contratación del Distrito de Santiago de Cali, a través del modelo de abastecimiento estratégico, para el código UNSPSC 90140000, en el SECOP II.



Fuente: MAE

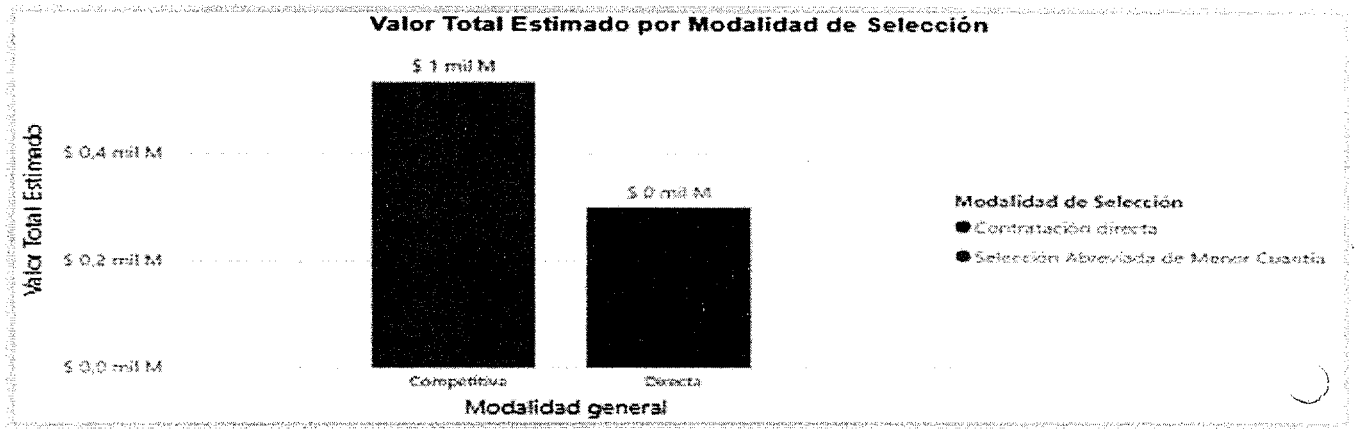
De acuerdo al gráfico anterior, se aprecia que para el año 2019 el gasto anual en la entidad fue de 534 millones aproximadamente y que para el año 2020 fue de 299 millones aproximadamente relacionado con el código UNSPSC 90140000.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: MAE

Ahora bien, en cuanto a la modalidad de selección que ha empleado la entidad para adelantar procesos mediante el código UNSPSC 90140000, es la selección Abreviada de Menor cuantía y la contratación directa, tal como se evidencia a continuación:



Fuente: MAE

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La tabla N° 4 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la prestación del servicio de un Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF para los servidores públicos:

Tabla 4: Procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales.

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2022	2021	2021
Entidad	SENA REGIONAL HUILA	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION (DNP)
Número de proceso	MC-HIL-010-2022	SSPD-MC-002-2021	DNP – 774 – 2021
Link del proceso	LINK[14]	LINK[15]	LINK[16]
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	Prestar el servicio de gimnasio y programa de acondicionamiento físico para los beneficiarios del programa de bienestar de funcionarios del SENA Regional Huila.	Prestar servicio de acondicionamiento físico y entrenamiento deportivo, en desarrollo del plan de calidad de vida laboral dirigido a los funcionarios de la Superintendencia de Servicios	Prestar el servicio de acondicionamiento físico y entrenamiento para los servidores públicos del Departamento Nacional de Planeación.

[14] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2937963&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[15] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1769094&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[16] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1821452&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Públicos Domiciliarios	
Valor del contrato	$35.799.568	$36.183.070	$36.183.070
Proveedor	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A – BODYTECH	INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A – BODYTECH
Plazo del contrato	El plazo para la ejecución del contrato será de siete (7) meses, El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022. No podrá superar la vigencia 2022.	Siete (7) meses o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato.	El plazo de ejecución del contrato será de ejecución de hasta diez (10) meses y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, sin que exceda del 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la aprobación de la póliza por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratación del DNP, previo registro presupuestal.
Forma de pago	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en pagos parciales, de acuerdo con el servicio recibido en debida forma, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo los instructivos, procedimientos, formalidades y	Pagos mensuales de acuerdo con los servidores efectivamente inscritos en cada mensualidad. Los pagos se realizan dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente su factura, junto con los anexos que correspondan y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las	El DNP, pagará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: - Diez (10) pagos mensuales de acuerdo con los servidores públicos efectivamente inscritos en mensualidades vencidas y de conformidad con los valores unitarios incluidos en la oferta económica presentada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		normatividad que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Facturación electrónica junto a los respectivos soportes del servicio y demás requeridos en cumplimiento al instructivo de pagos. b) Informe Mensual de Ejecución y Cumplimiento emitido por el Contratista, donde se reflejen las evidencias del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la entidad aportará el formato sugerido. c) Certificación e Informe de Supervisión suscritos por la supervisión SENA del contrato, donde conste que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás requerimientos del contrato. d) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás	obligaciones del contrato y verificación que el CONRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del suministro efectivamente entregado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril de 2021.			
	Experiencia exigida	El oferente debe diligenciar el Formato No. 9. Para acreditará su experiencia como mínimo con una (1) certificación o Acta de Recibo Final y/ o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato y recibidos a satisfacción, con objeto contractual relacionado, similar o igual con el objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo. Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acredita la experiencia. Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la	Experiencia Mínima Del Proponente: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta (2) dos contratos con entidades públicas o privadas relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, la cual debe reunir las siguientes condiciones: a) Incluir nombre del contratista y contratante. Debe tratarse de personas jurídicas pertenecientes al sector público, privado o persona natural. b) Objeto, obligaciones o alcance del contrato. La experiencia del proponente será demostrada mediante factura recibida a satisfacción o contrato y acta de liquidación o certificación, cuyo objeto contractual corresponda al objeto de la presente	Anexar tres (3) certificaciones de contratos o copias de contratos debidamente finalizados, cuyo objeto se relacione con la prestación del servicio solicitado, expedido por entidades públicas y/o privadas y cuyo valor sumado sea igual o superior a 18 SMMLV (expresadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes) para el presente proceso de selección.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.	contratación. c) Fecha de ejecución. La SUPERSERVICIOS tendrá en cuenta los contratos que hayan iniciado ejecución con posterioridad al 01 de enero de 2012, y que se hayan ejecutado totalmente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. d) Valor. Deberá indicarse el valor de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. La suma de los contratos y/o facturas aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso. e) Expedida por la persona competente. Debe tener el aval de la persona competente por parte del contratante. f) En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia específica habilitante del proponente deberá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			deberá ser igual o superior al valor del 100% del presupuesto total. g) La experiencia acreditada a través de Consorcios o Uniones Temporales, solo puede ser validada en el porcentaje en el cual participó la persona natural o jurídica dentro de los Consorcios o Uniones Temporales de dicho contrato, por lo tanto, esta información debe indicarse claramente, dentro de la documentación aportada en su propuesta.	
	Códigos UNSPSC	91101501	91101501	90141500
	Garantías exigidas	Cumplimiento: Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) más más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria, como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado el inicio del término	Cumplimiento del contrato, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. Calidad del servicio, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de	CUMPLIMIENTO: 10%, EJECUCIÓN Y4 MESES MAS. PAGO DE SALARIOS: 5%, EJECUCIÓN Y 3 AÑOS. CALIDAD DEL SERVICIO: 10% EJECUCIÓN Y 4 MESES MAS.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

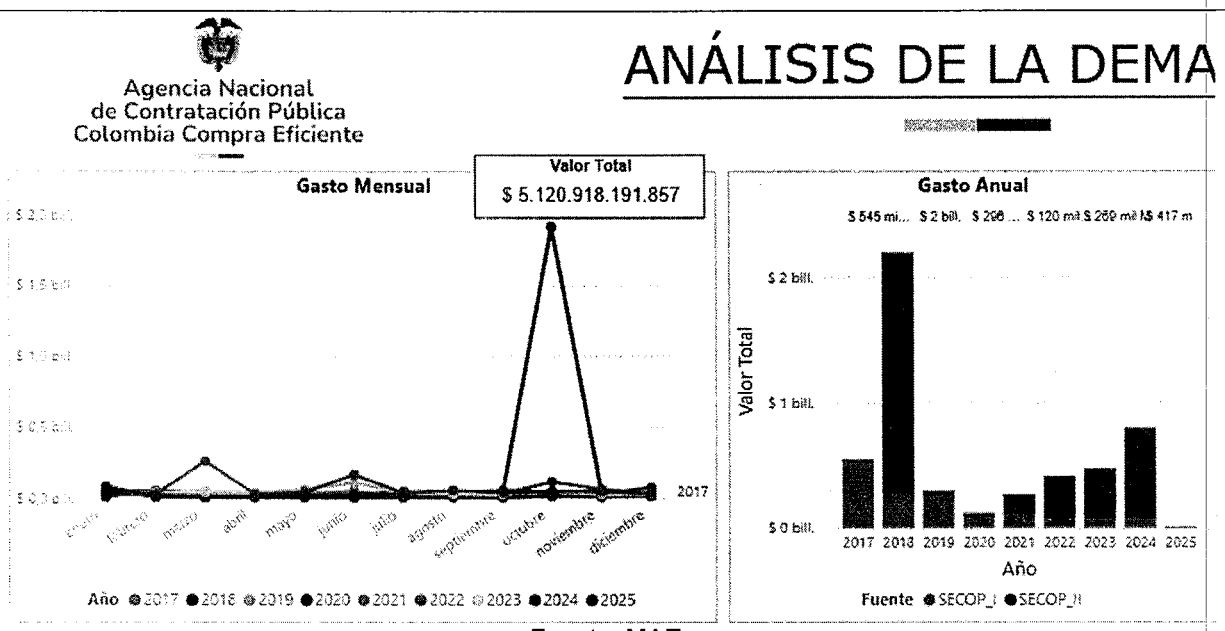
		a partir de la aprobación de la garantía. Calidad del servicio: Por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado el inicio del término a partir de la aprobación de la garantía. Póliza de Responsabilidad extracontractual: El contratista deberá tomar póliza general de responsabilidad civil extracontractual a favor del SENA Regional Huila y terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos derivados de su actividad, no inferior a 200 SMLMV, vigente durante el término de duración del contrato.	la expedición de la póliza.	
Criterios de evaluación	PRECIO MAS BAJO	PRECIO MÁS BAJO	PRECIO MÁS BAJO	

Fuente: SECOP II.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

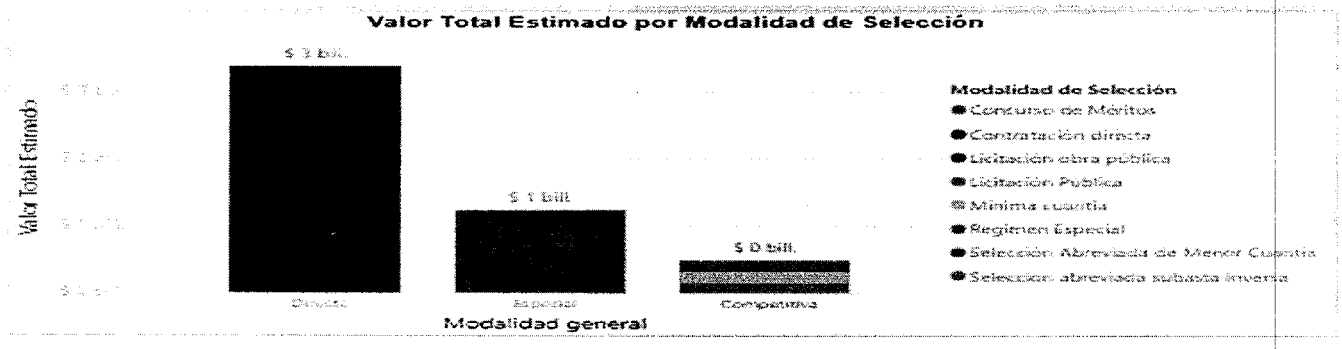
A continuación, se presenta la consulta de procesos de contratación de otras entidades, a través del modelo de abastecimiento estratégico, para el código UNSPSC 90140000.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: MAE

De acuerdo al gráfico anterior, se aprecia que para el año 2024 el gasto anual en las diferentes entidades, es de aproximadamente 724.388.000.000 millones de pesos, y que, la plataforma más utilizada para adelantar estos procesos es la del SECOPII. Por otro lado, se puede evidenciar que el mayor gasto anual en las diferentes entidades se registró en el año 2018 y 2024. Ahora bien, en cuanto a las modalidades de selección empleadas por las diferentes entidades para el código UNSPSC 90140000, son las siguientes.



Fuente: MAE

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

N/A

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: En la muestra de los contratos consultados para la elaboración del análisis de sector, se identifica que las modalidades de contratación más frecuentes es la de mínima cuantía, contratación directa y selección abreviada de menor cuantía y por parte de las otras entidades las modalidades de selección más empleadas es la de régimen especial, contratación directa y la licitación pública.
- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Los plazos de los contratos consultados para el presente documento en el SECOP, revela que los procesos adjuntos, fijan un plazo de ejecución desde los cuatro (4) meses a los diez (10) meses.

- Presupuesto: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, los presupuestos de los diferentes contratos oscilan entre $35.799.568 y $99.693.000.

- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, las condiciones de pago de los contratos anteriormente relacionados, se han realizado mediante pagos parciales, según la facturación presentada mensualmente y en dos cuotas del 50% del valor contratado cada una, posterior a la entrega del informe de supervisión y valoración.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán allegar certificaciones de contratos junto con el acta final de terminación y/o liquidación de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados por el proponente, que sumen por lo menos 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto o alcance debe ser igual o similar al del presente proceso de selección, ejecutados satisfactoriamente y expedidos por entidades oficiales y/o privadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Los códigos UNSPSC solicitados en este proceso fueron:

Tabla 5. Código UNSPSC solicitados.

Código	Descripción
49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49201611	Multi gimnasios
91101500	Facilidades de spa y ejercicios y rejuvenecimiento
91101501	Gimnasios o centros de salud
93141506	Servicios de bienestar social
95122306	Gimnasio
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas

Fuente: SECOP II

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Las garantías solicitadas en este proceso son:

Tabla 6. Garantías solicitadas

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal e las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumpliendo total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de estos	20% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (12) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula pecuniaria		
Calidad del servicio (artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015)	Amparar a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados - calidad de bienes (artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015)	Cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad	20% del valor de los equipos suministrados en el contrato o del contrato	Por la duración del contrato, y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del decreto 1082 de 2015)	Obligaciones laborales. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizando, derivadas de la contratación del personal para la ejecución del contrato	10% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual Artículo 2.2.1.2.3.1.5 del decreto 1082 de 2015	Responsabilidad civil extracontractual	200 S.M.L.M.V	Por la duración del contrato

Nota: Los porcentajes y coberturas pueden modificarse, se dejan los más generales y los porcentajes más usuales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Se solicitó que los profesionales a cargo sean centrados en acondicionamiento físico y que posea la experiencia suficiente para el manejo y utilización de equipos y maquinas dentro de los centros deportivos o gimnasios. Además, de las especificaciones en cuanto a infraestructura y locación que deben tener los centros de acondicionamiento.
- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: En cuanto a los procesos de mínima cuantía, se evalúa únicamente el precio más bajo.
- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: No se identificaron en los procesos evaluados, sin embargo, Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, los criterios diferenciales en los diferentes procesos son: Emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes.

6.7. OTRAS CONSULTAS

Revisados los informes de supervisión del contrato actual, no se encontró alguna recomendación para tener en cuenta.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Departamento Administrativo De Desarrollo E Innovación Institucional, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la prestación del servicio de un Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF para los servidores públicos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con el fin de generar una cultura de estilos de vida saludable.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N°7 detalla los proveedores identificados para la prestación del servicio de un Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF.

Tabla 7. Proveedores que proveen el bien, obra o servicio

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Identificación	830.033.206 - 3	900777063	900393949	900434583
Razón Social	INVERSIONES EN RECREACIÓN DEPORTE Y	SPORTY CITY S.A.S	ULTRA WELLNESS CENTER SAS	AFE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE CENTRO

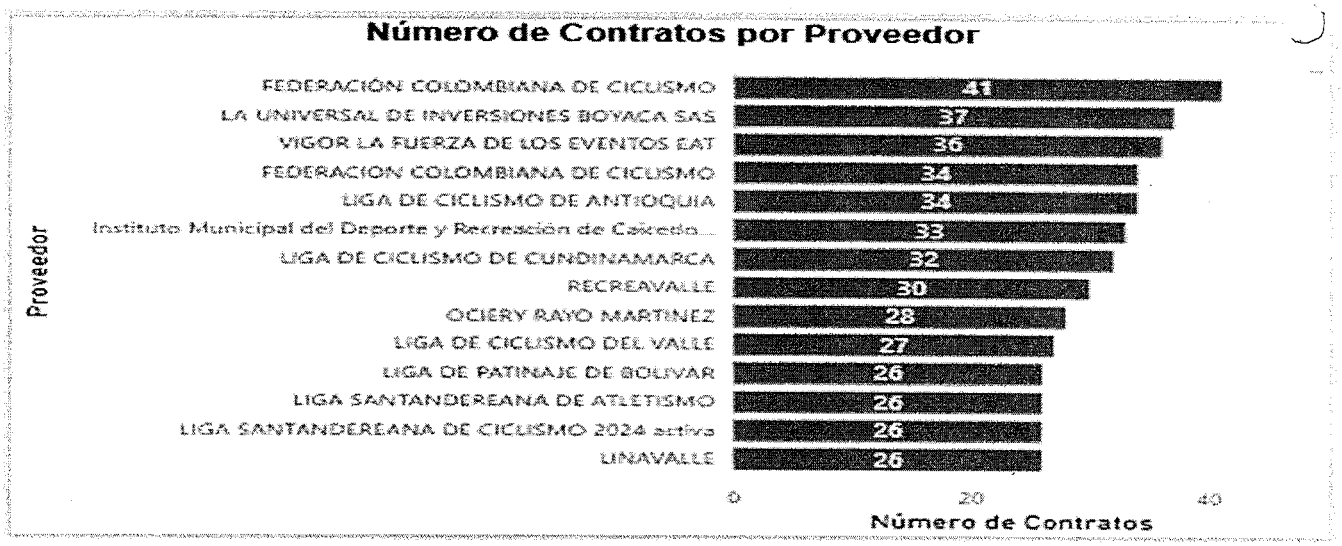
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	SALUD S.A. – BODYTECH			MEDICO DE-PORTIVO
Tipo de organización	PRIVADA	PRIVADA	PRIVADA	PRIVADA
Ciudad / Departamento	BOGOTÁ	ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	VALLE
Código CIIU	9311	9311	9319	9319
Indicadores financieros	N/A	N/A	N/A	N/A
Indicadores Organizacionales	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: SECOP II.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se presenta información acerca de los proveedores mediante el modelo de abastecimiento estratégico.



FUENTE: MAE

En la anterior gráfica, se observa la cantidad de contratos, que han suscrito los proveedores con el código UNSPSC 90140000 entre las vigencias 2017 y 2024.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

A continuación, se relacionan MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres que puedan cumplir con los criterios establecidos en la ley para participar en el proceso de contratación. La

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tabla N°10 detalla los proveedores identificados para contratar la prestación del servicio de un Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF.

Tabla 10. MiPymes

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor X
Identificación	900358965	800097356	900434583
Razón Social	PLAYGREENS INTERNATIONAL SAS	BG EVENTOS SAS	AFE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE CENTRO MEDICO DEPORTIVO
Tipo de organización	MI PYME- MEDIANA EMPRESA	MI PYME- MEDIANA EMPRESA	MI PYME- MEDIANA EMPRESA
Ciudad	Bogotá	Bogotá	Valle
Código CIIU	9311	9319	9311
Indicadores financieros	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA
Indicadores Organizacionales	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA

Fuente: RUES

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

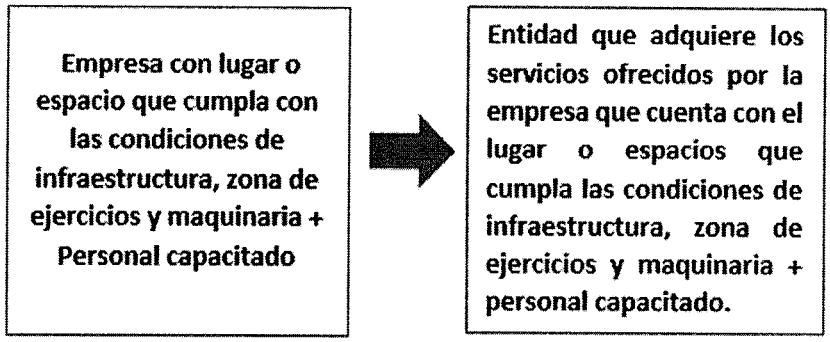
N/A

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

N/A

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Los costos de una empresa de servicios tienen la estructura similar a la de cualquier otro tipo de empresa productora de bienes o servicios. Se diferencian básicamente en el tipo de actividad.

Valores de los Servicios (VS).

En consecuencia, el valor total de los servicios prestados por la empresa está constituido básicamente por la sumatoria de los siguientes componentes principales:

VS= CD + CI

CD: COSTOS DIRECTOS: son aquellos en los que incurre la empresa de servicios, directamente relacionado con servicios específicos e identificables. Son costos variables en función de la mayor o menor actividad productiva de la oficina. Están formados por:

a) La nómina o remuneración (CN) del personal facturable al Comitente e integrado por profesionales, técnicos, asistentes y auxiliares.
b) Los costos asociados al personal descrito en el aparte anterior (CAS), los cuales incluyen las prestaciones sociales y todas las demás compensaciones laborales obligatorias o convencionales. A título indicativo se puede señalar que los (CD) presentan una variación entre 40% y 65% del (Valor de Servicio de Personal).

CI: COSTOS (O GASTOS) INDIRECTOS: son aquellos en los cuales incurre la empresa, no directamente relacionados con servicios facturables. Se les denomina también costos fijos o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estructurales puesto que no dependen principalmente de la mayor o menor actividad productiva de la oficina, pero son indispensables para mantener su operación y disponibilidad.

Están expresados generalmente como total anual y se subdividen en:
Gastos Generales Operacionales (Ggo) formados a su vez por:
- Dotación y Operación de Oficina (Gdo).
- Servicios y Suministros (Gss).
- Gastos del Personal Administrativo (Gpa).
- Gastos Personal Técnico no Facturable (Gptnf).
- Gastos para Desarrollo Tecnológico (Gdt).
- Gastos de Servicios Corporativos (Gsc).

A título indicativo se puede señalar que los (CI) presentan una variación entre 30% y 45% del (Valor de Servicio de Personal).

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

N/A

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

N/A

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Con el fin de cumplir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de bienes, obras o servicios; EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, solicitó de forma previa y abierta la cotización del proceso cuyo objeto es la Prestación del servicio de un Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF para los servidores públicos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con el fin de generar una cultura de estilos de vida saludable.", por medio de la herramienta Secop II: solicitud a proveedores, sin embargo no fue posible obtener información que sirviera de insumo para fijar el valor de la presente contratación por esta vía.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a solicitar vía correo institucional, información de cotización a dos empresas del sector, en donde se presentaron dos (2) propuestas únicamente; dichas cotizaciones fueron analizadas y evaluadas, y fueron el insumo a considerar para darle un valor estimado al proceso como sigue:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CARLOS FERNANDO GONZALEZ BULA 24 ene 2025, 13:39 (hace 4 días)
para mí

Cordial saludo

Adjunto documento de cotización.

Feliz tarde.

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

--

Carlos Bula
Corporativo- Zona Sur
Valle, Cauca y Nariño
Móvil: 3123974264

Oferta Bodytech - 2025 Externo Recibidos ×

Resumir este correo

Vanessa Lagos Castañeda 14 mar 2025, 7:33 (hace 3 días)
para mí

Traducir al español ×

Hola Xiomara

Anexo propuesta.

Feliz Día.

BODY TECH®
COLOMBIA – PERÚ - CHILE

Vanessa Lagos Castañeda
Ejecutiva de Cuenta Corporativa - Cali
Cel: 311 542 06 77
Carrera 98 No. 16 - 20 Local 202 - CC Jardín Plaza | Cali – Colombia
www.bodytech.com.co

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A continuación de igual manera, se presenta el promedio que arrojan las propuestas objeto de estudio de este apartado:

				EMPRESA 1		EMPRESA 2		PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD DE USUARIOS	CANTIDAD DE MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	1-Realizar evaluación inicial mediante mediciones de condiciones de salud, por parte del médico deportologo o fisioterapeutas o profesionales del deporte. 2,-Control de ingreso digital o sistematizado, que garantice la asistencia de los usuarios. 3.-Contar con horarios amplios flexibles para los usuarios, sin restricción los dias que dure el contrato en los horarios: De lunes a jueves de 5:00 AM a 10:00 PM Viernes: 5:00 AM a 09:00 PM Sábados: 7:00 AM a 5:00 PM - Domingos y festivos: 8:00 AM a 4:00 PM 4.-Contar mínimo con tres sedes en la ciudad 5,-Contar con parqueadero en la zona del gimnasio o en zona contigua con seguridad privada, sin costo para el usuario. 6.-Contar con áreas especificas para: spinning, acondicionamiento cardio vascular, estiramientos. 7.-Contar con las instalaciones adecuadas que cuenten con áreas climatizadas, aire acondicionado, casilleros o lockers independientes, servicios de baño (agua fría y caliente), jabón, duchas y vestieres independientes para hombres y mujeres. 8.-Contar con un gimnasio dotado de los equipos mecánicos y electrónicos con sus respectivos programas, que permitan garantizar la óptima prestación de los servicios ofrecidos como mínimo: elipticas, caminadores, bicicletas, escaladoras, pesas. 9.-Contar con el Certificado de Registro Especial de Prestadores de Servicios de SALUD como Centro de Acondicionamiento y Preparación Fisico, CAPF o convenios, contratos con IPS con los servicios de medicina deportiva, nutrición y fisioterapia o afines, con el respectivo registro especial de prestadores de servicios de salud, emitidos por el ente regulador Secretaria de Salud Distrital o Departamental y certificado que acredite el funcionamiento del CAPF por la Secretaria Distrital Municipal, en concordancia con la Ley 729 de 2001, articulo 5 10.-Contar con el siguiente RECURSO HUMANO, con disponibilidad en cada una de las Sedes que proporcione el Contratista: -Un Médico (a) Deportólogo (a) o con especializaciones afines. -Un (a) Terapeuta Deportivo o Fisioterapeuta, -Un (a) Profesional del Deporte y la actividad física o licenciado o tecnólogo en deporte y educación física.	170	8	$ 84.900	$ 115.464.000	$ 108.000	$ 146.880.000	$ 131.172.000

Finalmente, frente a las cotizaciones proyectadas para la actual vigencia por dos empresas del sector, el Departamento de Desarrollo E Innovación Institucional decide estimar el valor del presente proceso de selección por medio de un promedio simple, como se mostró en la tabla inmediatamente anterior. Así pues, se estima que el valor en el que se fija el presupuesto para el presente contrato es de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($131.172.000), incluido IVA, y demás costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial del proceso es hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($131.172.000), incluidos IVA, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Distrito de Santiago de Cali efectúa en el momento del pago de la factura, una serie de descuentos por concepto de tasas del orden municipal, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así:

CONTRATOS	**% A APLICAR**	**DISCRIMINADOS ASÍ:**	
Entre: $109.358.604 (2.196 UVT) Y $202.781.528 (4,072 UVT)	13,00%	Pro Desarrollo	3,50%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro Hospital	1,00%
		Pro UniPacifico	0,50%
		Pro Adulto Mayor	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
		Pro Deporte y Recreación	2,00%

Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital de la Alcaldía de Santiago de Cali, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, entre esos Retefuente, Reteica Y Reteiva, según sea el caso.

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

A.- Implementar estilos de vida saludable, mediante el acondicionamiento físico individualizado para el mejoramiento de la calidad de vida en los servidores públicos, de acuerdo a la condición de salud del servidor público.

B.-Realizar evaluación inicial mediante mediciones de condiciones de salud, como: Talla, peso, índice de masa corporal, porcentaje de grasa, perímetro abdominal, presión arterial frecuencia cardiaca y registro de enfermedades o cirugías previas al personal que ingresa al Programa de acondicionamiento físico individualizado para el mejoramiento de la calidad de vida, por parte del médico deportologo o fisioterapeutas o profesionales del deporte, y un informe final de seguimiento comparativo con las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mediciones iniciales de los trabajadores del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

C.-Control de ingreso digital o sistematizado, que garantice la asistencia de los usuarios.

D.-Remitir al contratante relación mensual de asistencia de los servidores públicos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

E.-Contar con horarios amplios flexibles para los usuarios, sin restricción los días que dure el contrato en los horarios:

De lunes a jueves de 5:00 AM a 10:00 PM
Viernes: 5:00 AM a 09:00 PM
Sábados: 7:00 AM a 5:00 PM
Domingos y festivos de 8:00 AM a 4:00 PM

F.-RECURSO HUMANO

El Contratista debe contar como mínimo con el siguiente Grupo de Profesionales interdisciplinarios debidamente certificados, los cuales deben tener disponibilidad en cada una de las Sedes que proporcione el Contratista:

-Un Médico (a) Deportólogo (a) o con especializaciones afines.

-Un (a) Terapeuta Deportivo o Fisioterapeuta,

-Un (a) Profesional del Deporte y la actividad física o licenciado o tecnólogo en deporte y educación física.

Para cada uno de los Profesionales se deberá adjuntar la siguiente documentación:

-Hoja de Vida

-Certificaciones laborales que acrediten experiencia relacionada con el objeto contractual, mínima de 18 meses.

-Diplomas y/o Títulos de la formación Académica.

-Registro Medico, registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).

-Para Terapeuta o fisioterapeuta, la tarjeta profesional y el registro único nacional de talento humano en salud (ReUTHS).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

G.-INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES Y EQUIPOS

-Contar mínimo con tres sedes en los diferentes puntos cardinales de la Ciudad, lo cual facilitara el acceso de los servidores desde los diferentes centros de trabajo de la Administración Distrital.

-Contar con parqueadero en la zona del gimnasio o en zona contigua con seguridad privada, sin costo para el usuario.

-Contar con áreas específicas para: spinning, acondicionamiento cardio vascular, estiramientos.

-Contar con las instalaciones adecuadas que cuenten con áreas climatizadas, aire acondicionado, casilleros o lockers independientes, servicios de baño (agua fría y caliente), duchas y vistieres independientes para hombres y mujeres.

-Por tratarse los servicios a contratar, de programas de medicina deportiva, el oferente debe contar con gimnasio dotado de los equipos mecánicos y electrónicos con sus respectivos programas, que permitan garantizar la óptima prestación de los servicios ofrecidos como mínimo: elípticas, caminadores, bicicletas, escaladoras, pesas.

-Ofrecer clases grupales y dirigidas por personal especializado en actividad deportiva

-Certificado de Registro Especial de Prestadores de Servicios de SALUD como Centro de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF o convenios, contratos con IPS con los servicios de medicina deportiva, nutrición y fisioterapia o afines, con la respectivo registro especial de prestadores de servicios de salud, emitidos por el ente regulador Secretaria de Salud Distrital o Departamental y certificado que acredite el funcionamiento del CAPF por la Secretaria Distrital Municipal, en concordancia con la Ley 729 de 2001, articulo 5

-Contar con el Protocolo de Bioseguridad, adoptado, adaptado y mantenido en cada una de las sedes que el oferente cuente.

-Presentar certificación de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, maquinas, con cronograma e informe respectivo.

H.-En cumplimiento al instructivo de identificación y evaluación de las especificaciones relativas a contratación para compra de productos bienes y servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo MATH 02.07.18 I02, en los apartes que apliquen, de acuerdo a la actividad económica, se requiere:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Presentar la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y firmada por el Representante Legal de la Empresa, Decreto 1072 de 2015.

2. Certificado de la implementación del SGSST, que debe ser expedido por la ARL del Oferente. El Certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de febrero 312/2019, se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para el presente proceso, se identificaron los siguientes riesgos desde el punto de vista del análisis del sector.

- Cambios en los precios, debido a una modificación en la normatividad que rige los CAPF.
- Cambios en las normas, disposiciones o directrices de la administración distrital, territorial o nacional, durante la ejecución del contrato, que sean aplicables al mismo.
- Daños y perjuicios a terceros por parte del contratista, sus trabajadores, subcontratistas, excediéndose a todos los posibles eventos.
- Estimación inadecuada de los costos por parte del oferente.
- El Contratista no satisface las necesidades estipuladas en el contrato.
- Situaciones derivadas de paros, huelgas o situaciones de orden público que pongan en riesgo la integridad del personal contratado y del desplazamiento a los centros de acondicionamiento que no permita a su vez la entrega de los servicios de la manera que se requiere por parte de la entidad.
- Manipulación o uso indebido de información confidencial.

Además de los riesgos identificados desde el punto de vista de análisis del sector aquí consignados, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional elaboró una matriz de riesgos en las etapas pre-contractual, contractual y post- contractual para el presente proceso de contratación que se anexa para mayor entendimiento de este acápite. El archivo se denomina Análisis de riesgo acondicionamiento físico 2025.

11. CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este estudio de sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

- De acuerdo con los casos estudiados y la cuantía del proceso, se recomienda que la modalidad de contratación a implementar para el presente proceso sea mínima cuantía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Una vez analizados los riesgos derivados de la suscripción y ejecución del contrato, se recomienda solicitar las siguientes garantías:

RIESGOS	DESCRIPCION	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20%	Por la duración del contrato y seis (12) meses más.
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio suministrado.	20%	Por la duración del contrato y seis (12) meses mas
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	Pago de salarios, prestaciones sociales.	10%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Daño físico o pérdida total parcial que se pueda presentar en la ejecución del objeto contractual	200 SMMLV	Con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato contada a partir de la fecha de suscripción.

- Se recomienda solicitar para el presente proceso, el siguiente código UNSPSC: 49201600, 49201611, 91101500, 91101501, 95122300, 95122306.

- La estructura del presupuesto del proceso del proceso se detalla en el ANEXO PRESUPUESTO, el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

- El presupuesto del presente proceso es de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($131.172.000), incluido costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato. Se sugiere también constituir una póliza de garantías de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS y de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL a favor de la entidad, con el propósito de mitigar los riesgos propios del objeto contractual; se anexa matriz de riesgos.

- Se estima para la ejecución del contrato un plazo de ocho (8) meses, con un presupuesto oficial hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($131.172.000), incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones Nacionales,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Departamentales y Municipales y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- Para los criterios de evaluación se recomiendan los siguientes:
 a. Condiciones técnicas
 b. Aspecto económico
 c. Aspectos Jurídicos

Las anteriores consideraciones, son recomendaciones brindadas desde el análisis del sector, en un punto de vista financiero, sin embargo, las solicitudes del proceso, se establecen expresamente en el estudio previo.

• FORMA DE PAGO: De acuerdo con el objeto y el alcance del contrato, teniendo en cuenta la muestra de los procesos de selección consultados, se sugiere que la forma de pago sea en cuotas parciales, previa presentación de la facturación, el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y la relación detallada de los servicios efectuados por parte del contratista durante el periodo objeto del cobro.

• EXPERIENCIA EXIGIDA: De acuerdo con el objeto y el alcance del contrato, teniendo en cuenta la muestra de los procesos de selección consultados, se sugiere:

a) Para las MiPymes domiciliadas en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, podrán presentar la cantidad de certificaciones y/o contratos ejecutados y terminados por el proponente, junto con el acta final o de terminación y/o de liquidación que consideren necesarias para acreditar este requisito, el objeto contractual debe ser igual o similar al del presente proceso de selección, ejecutados por el proponente, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial .

b) Para las demás empresas que según la Ley 590 de 2000 no sean consideradas como MiPymes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el requisito habilitante de experiencia lo acreditarán así:

Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente la acreditación mediante certificaciones o contratos junto con el acta final de terminación y/o liquidación de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados por el proponente, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto o alcance debe ser igual o similar al del presente proceso de selección, ejecutados satisfactoriamente y expedidos por entidades oficiales y/o privadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se debe tener en cuenta que el pago de estampillas y pólizas son gastos no reembolsables por parte de la Administración Distrital, por lo que son completamente asumibles por parte del contratista.

12. FIRMA RESPONSABLES

XIOMARA CAÑAS ROJAS
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó: Fernando Alfonso Chávez Duran- Profesional Especializado
Liliana Rivera Orjuela- Contratista

Anexos: Análisis de riesgo acondicionamiento físico 2025.
Anexo presupuesto oficial 2025 - Acondicionamiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.